ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. 21 LOTES. EXPEDIENTE 2020 / 536908.

Presidenta:
Dª. ISABEL M.ª MOYA ROCHER Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Vocales:
Dª CARMEN RUIZ MUÑOZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. THOMAS JESUS DEL CASTILLO DESLILE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. (TELEMÁTICO)

D. JOSE JIMENA GONZÁLEZ, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

D. EUGENIO HINOJOSA CABRERA, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Secretaría
D. CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

En la ciudad de Málaga a las 09:30 del martes 20 de abril de 2021 y según las vías contempladas en el art. 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia los miembros designados por Resolución de 13 de noviembre de 2020 e indicados arriba, para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación correspondiente verificación de la documentación previa a la adjudicación para los lotes n.º1,3,5,6,7,9-21 .

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 1/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica, SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se procede en primera instancia, a la aprobación del acta de la sesión anterior de la mesa de contratación. De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, del siguiente tenor literal "El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión" , y habiendo manifestado todos los miembros de la mesa su conformidad a efectos de su aprobación, se considera aprobada con fecha 5 de marzo de 2021 el acta de la sesión anterior.

A continuación, se procede a valorar la documentación previa a la adjudicación, solicitada a las empresas mejor clasificada para cada uno de los lotes.

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL
LOTES 1,3,11,19

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

La entidad debe aclarar las instalaciones recogidas en el apartado 2.1. del PPT en la Memoria Técnica de Ejecución presentada.

La entidad debe aclarar si el espacio donde sitúa la biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC está o no acreditado como aula, taller o sala de atención personalizada; o si es un espacio acreditado, si va a tener o no uso como aula o taller durante la

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 2/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato en el centro 86043.

La entidad debe aclarar si el espacio donde sitúa la zona de descanso wifi y dispensador está o no acreditado como aula, taller o sala de atención personalizada; o si es un espacio acreditado, si va a tener o no uso como aula o taller durante la ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato en el centro 86043.

Para el LOTE 19, la entidad debe indicar en el cuadro del punto 2.2.2 de la Memoria Técnica, si es equipamiento a) ó b), ya que éste no figura en el cuadro de dicho punto.

Ha de tenerse en cuenta en las aclaraciones para cada lote, que el P.P.T. establece en el Anexo 3 Contenido de la Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato, en su punto 6.1, Recursos para la formación: Instalaciones y equipamiento, que los datos de cada centro de formación y sus instalaciones deben ser por cada uno de los centros de formación, relacionando los espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas. Igualmente, el punto 6.1.2 del Equipamiento, indica, que por cada centro de formación, se realice una descripción de la disposición y mejoras realizadas del equipamiento para la formación.

Igualmente, los espacios acreditados constan en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, como aulas o talleres de formación acreditadas, o espacios comunes acreditados como la sala de atención personalizada. Según se establece en el art. 84 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, entre las obligaciones de los Centros y Entidades colaboradoras inscritas o acreditadas se encuentran mantener y respetar los requisitos y condiciones tanto relativas a las instalaciones como a los formadores que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el Registro, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita, así, como comunicar debidamente cualquier cambio que pudiera producirse, solicitando su autorización.

Debe presentar declaración responsable donde conste si los espacios (aula, taller, o sala

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 3/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL
LOTE 5

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- Anexo XIII, de declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP.
- Impuesto sobre actividades económicas, según el 10.7.2.h del PCAP.
- Anexo XVIII de Certificación de personas con discapacidad.
- Anexo XIX: Declaración sobre la promoción de la igualdad
- Cuentas Anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. No aparecen depositadas.

Respecto a la memoria técnica, la entidad debe aclarar el n.º de centro indicado a lo largo de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, ya que aparecen dos números diferentes en los distintos apartados que la componen (85187 y 85817).

También debe aclarar si el equipamiento adicional recogido en el apartado 2.2 (pizarra digital interactiva y equipos informáticos adicionales) se encuentra disponible en el aula de gestión o aula polivalente asignada a la ejecución de las acciones formativas del Lote 5.

Ha de tenerse en cuenta en las aclaraciones para cada lote, que el P.P.T. establece en el Anexo 3 Contenido de la Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato, en su punto 6.1, Recursos para la formación: Instalaciones y equipamiento, que los datos de cada centro de formación y sus instalaciones deben ser por cada uno de los centros de formación, relacionando los espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas. Igualmente, el punto 6.1.2 del Equipamiento, indica, que por

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 4/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

cada centro de formación, se realice una descripción de la disposición y mejoras realizadas del equipamiento para la formación.

Igualmente, los espacios acreditados constan en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, como aulas o talleres de formación acreditadas, o espacios comunes acreditados como la sala de atención personalizada. Según se establece en el art. 84 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, entre las obligaciones de los Centros y Entidades colaboradoras inscritas o acreditadas se encuentran mantener y respetar los requisitos y condiciones tanto relativas a las instalaciones como a los formadores que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el Registro, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita, así, como comunicar debidamente cualquier cambio que pudiera producirse, solicitando su autorización.
Debe presentar declaración responsable donde conste si los espacios (aula, taller, o sala de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL
LOTES 6,7

- Poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Impuesto sobre actividades económicas, según el 10.7.2.h del PCAP.
- La solvencia económica de los ejercicios 2018 y 2019 presentados no acredita. El pliego se basa para poder acreditar dicha solvencia los tres últimos ejercicios, por lo que se le emplaza a que presente el tercero para conocer su volumen de negocio y/o su patrimonio neto, acorde a lo estipulado en el PCAP.
- Anexo XVI. Apartado Otros requisitos.

Se le autoriza a la administración a consultar las obligaciones tributarias con la

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 5/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

hacienda pública estatal y autonómica.

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL
LOTES 9,12

La UTE presenta escrito donde manifiesta su renuncia a la adjudicación de dichos lotes. Es por lo que, según la clasificación establecida en el acta anterior por parte de la mesa, se propone a la siguiente empresa mejor clasificada:

LOTE 9: UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL
LOTE 12: B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL

De conformidad con el artículo 150.2. de la Ley de Contratos del Sector Público, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Sección de Contratación requerirá a los mencionados licitadores para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la Documentación Previa a la Adjudicación.

B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL
LOTE 10

- Escritura de Constitución, según el 10.7.2a del PCAP.
- Poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP.
- Impuesto sobre actividades económicas, según el 10.7.2.h del PCAP. El pago del último recibo presentado es de servicios administrativos y no el de enseñanza.

Con respecto a la memoria técnica, la entidad debe aclarar las instalaciones recogidas en el apartado 2: Instalaciones y Equipamientos Adicionales de la Memoria Técnica de

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 6/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Ejecución presentada. En este caso, la Entidad INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN SL, con CIF B-92047448, presenta como centro acreditado el 85016, que pertenece a la entidad EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA SL con CIF B-29888716.

Adicionalmente, la entidad debe aclarar si el centro 85016 se ha indicado de forma errónea en la Memoria Técnica de Ejecución, ya que en el Anexo X-B consta el centro 86324, como centro para ejecutar las Acciones Formativas del Lote, y que se encuentra acreditado para las especialidades del lote por Iniciativas Europeas de Formación SL, con CIF B-92047448.
Debe presentar el punto 2 de la Memoria técnica de ejecución con los datos del Centro 86324:Iniciativas Europeas de Formación, S.L.

Ha de tenerse en cuenta en las aclaraciones para cada lote, que el P.P.T. establece en el Anexo 3 Contenido de la Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato, en su punto 6.1, Recursos para la formación: Instalaciones y equipamiento, que los datos de cada centro de formación y sus instalaciones deben ser por cada uno de los centros de formación, relacionando los espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas. Igualmente, el punto 6.1.2 del Equipamiento, indica, que por cada centro de formación, se realice una descripción de la disposición y mejoras realizadas del equipamiento para la formación.

Igualmente, los espacios acreditados constan en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, como aulas o talleres de formación acreditadas, o espacios comunes acreditados como la sala de atención personalizada. Según se establece en el art. 84 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, entre las obligaciones de los Centros y Entidades colaboradoras inscritas o acreditadas se encuentran mantener y respetar los requisitos y condiciones tanto relativas a las instalaciones como a los formadores que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el Registro, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita, así, como comunicar debidamente cualquier cambio que pudiera producirse, solicitando su autorización.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 7/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

En todo caso, debe presentar declaración responsable del centro 86324: Iniciativas Europeas de Formación, S.L., donde conste si los espacios (aula, taller, o sala de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL
LOTES 13,14

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:
- Poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP, de la/s persona/s designada para actuar en nombre de la UTE.
- Anexo XVIII: Certificación De Personas Trabajadoras Con Discapacidad. Existen errores en su presentación.
- Anexo XIX: Declaración sobre la promoción de la igualdad. Debe guardar relación con lo estipulado en el Anexo XVIII.
- Garantía definitiva. No presenta el modelo 804 para ambos lotes.
- Aval relativo al T00 presentado.

Respecto a la memoria técnica, las entidades deben aclarar si los espacios donde sitúan las bibliotecas o salas de estudio con acceso a las TIC están o no acreditados como aula, taller o sala de atención personalizada; o si son espacios acreditados, si van a tener o no uso como aula o taller durante la ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato en los centros 85040 y 86294.

Las entidades deben subsanar la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, al no estar fechada y ni firmada.

Ha de tenerse en cuenta en las aclaraciones para cada lote, que el P.P.T. establece en el Anexo 3 Contenido de la Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato, en su punto 6.1, Recursos para la formación: Instalaciones y equipamiento, que los datos de cada centro de formación y sus instalaciones deben ser por cada uno de los centros de formación, relacionando los espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 8/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas. Igualmente, el punto 6.1.2 del Equipamiento, indica, que por cada centro de formación, se realice una descripción de la disposición y mejoras realizadas del equipamiento para la formación.

Igualmente, los espacios acreditados constan en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, como aulas o talleres de formación acreditadas, o espacios comunes acreditados como la sala de atención personalizada. Según se establece en el art. 84 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, entre las obligaciones de los Centros y Entidades colaboradoras inscritas o acreditadas se encuentran mantener y respetar los requisitos y condiciones tanto relativas a las instalaciones como a los formadores que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el Registro, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita, así, como comunicar debidamente cualquier cambio que pudiera producirse, solicitando su autorización.

Debe presentar declaración responsable donde conste si los espacios (aula, taller, o sala de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

Con respecto al seguro de responsabilidad civil, la empresa no lo presenta. Se determina por la mesa que no es exigible en este punto de tramitación, por lo que se deberá constituir con carácter previo a la ejecución del contrato.

B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL
LOTES 15,20

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.
- Impuesto sobre actividades económicas, según el 10.7.2.h del PCAP. No acredita el

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 9/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

pago/exención del pago.
- Anexo XIX: Declaración sobre la promoción de la igualdad, marcando alguna de las opciones existentes.
- Constitución de la garantía y su depósito en la Caja General de Depósitos, por el importe estipulado en el Anexo I del PCAP.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercanti. Las Cuentas anuales no aparecen depositadas en el registro mercantil.
- Solvencia Técnica. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. No presenta certificados expedidos o visados por organismo competente.

Con respecto a la memoria técnica, para los lotes 15 y 20:

LOTE 15

La entidad debe aclarar la participación en este lote mediante dos centros acreditados propios, donde el centro 23936 cumple con el apartado 2.1. Instalaciones adicionales en el centro de formación; y el centro 86395 no indica en la Memoria Técnica de Ejecución que tenga biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC, ni zona de descanso con wifi y dispensador de alimentos y bebidas.

Debe aclarar si el centro 86395 va a participar en la ejecución de las Acciones Formativas del lote 15, o si los espacios indicados en el punto 2.1 del PPT constan en el centro 86395, completando el modelo de Memoria Técnica de Ejecución estipulado.

LOTE 20

La entidad indica centros que no se encuentran acreditados en las especialidades del

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 10/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Lote 20. En este caso son los centros 85015 y 85998. Los tres centros que sí se encuentran acreditados en alguna de las especialidades del Lote 20 son el 23936, el 23914 y el 85122.
La entidad debe aclarar si en el centro 23936 consta o no, con un espacio de biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC.
La entidad debe aclarar si en el centro 23914 consta o no, con una zona de descanso wifi y dispensador
La entidad debe aclarar si el centro 23936 tiene Pizarra Digital Interactiva en el aula indicada en la Memoria Técnica de Ejecución.

La entidad debe aclarar si el espacio donde sitúa la biblioteca o sala de estudio con acceso a las TIC está o no acreditado como aula, taller o sala de atención personalizada; o si es un espacio acreditado, si va a tener o no uso como aula o taller durante la ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato en los centros 23936, el 23914 y el 85122.

La entidad debe aclarar si el espacio donde sitúa la zona de descanso wifi y dispensador está o no acreditado como aula, taller o sala de atención personalizada; o si es un espacio acreditado, si va a tener o no uso como aula o taller durante la ejecución de las acciones formativas de cualquier lote del contrato en los centros 23936, el 23914 y el 85122.

Ha de tenerse en cuenta en las aclaraciones para cada lote, que el P.P.T. establece en el Anexo 3 Contenido de la Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato, en su punto 6.1, Recursos para la formación: Instalaciones y equipamiento, que los datos de cada centro de formación y sus instalaciones deben ser por cada uno de los centros de formación, relacionando los espacios formativos inscritos/acreditados y otros espacios adicionales, especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, utilizados en las acciones formativas. Igualmente, el punto 6.1.2 del Equipamiento, indica, que por cada centro de formación, se realice una descripción de la disposición y mejoras realizadas del equipamiento para la formación.

Igualmente, los espacios acreditados constan en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, como aulas o

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 11/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

talleres de formación acreditadas, o espacios comunes acreditados como la sala de atención personalizada. Según se establece en el art. 84 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, entre las obligaciones de los Centros y Entidades colaboradoras inscritas o acreditadas se encuentran mantener y respetar los requisitos y condiciones tanto relativas a las instalaciones como a los formadores que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el Registro, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita, así, como comunicar debidamente cualquier cambio que pudiera producirse, solicitando su autorización.

Debe presentar declaración responsable donde conste si los espacios (aula, taller, o sala de atención personalizada) se encuentran acreditados o no, y su uso durante la ejecución del contrato.

B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL
LOTES 16

La empresa presenta escrito para dicho lote donde manifiesta su renuncia a la adjudicación de dicho lote. Es por lo que, según la clasificación establecida en el acta anterior por parte de la mesa, se procede a declarar desierto dicho lote.

UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA
LOTE 17

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:
- Escritura de constitución de Instituto Europa SL
- En el caso de ROCELE, no figura el objeto social de Grupo INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, por lo que debe presentar información del ROLECE ampliada o escritura de constitución de dicha empresa, donde se pueda verificar dicho objeto.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 12/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL
LOTE 18

La empresa presenta escrito donde manifiesta su renuncia a la adjudicación de dicho lote. Es por lo que, según la clasificación establecida en el acta anterior por parte de la mesa, se propone a la siguiente empresa mejor clasificada: B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL.

De conformidad con el artículo 150.2. de la Ley de Contratos del Sector Público, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Sección de Contratación requerirá a los mencionados licitadores para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la Documentación Previa a la Adjudicación.

UTE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL
LOTE 21

La documentación se presenta en tiempo y forma. Se le requiere a la empresa para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- Poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según el 10.7.2b de los PCAP.
- Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social.
- Anexo XVIII: Certificación De Personas Trabajadoras Con Discapacidad.
- Anexo XIX: Declaración sobre la promoción de la igualdad
- Garantía definitiva, acorde al 10.7.2k del PCAP. No aporta el pago del mismo ni constitución ante la caja general de depósitos. Se le requiere que presente acreditación respecto al pago y/o constitución del mismo en fecha.
- Solvencia Económica. Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 13/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

mercantil, según lo previsto en el PCAP.
- Memoria técnica fechada y firmada.

Se autoriza a la administración competente a comprobar las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en la siguiente mesa de contratación.

La Presidenta de la Mesa	El Secretario de la Mesa
Fdo.: Isabel M.ª Moya Rocher	Fdo.: Carlos Manuel Sayago Albeano

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		27/04/2021 14:15	PÁGINA 14/14
CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO			
VERIFICACIÓN	BndJAGQ8F95HAUHPG9CDT9WQHJUYJU	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	